

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Técnico Especialista de Laboratorio.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista de Laboratorio de doña Esmeralda Gómez Pérez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 3 de febrero de 2009.—Firma ilegible.

09/1426

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Auxiliar de Clínica.

Se hace público el extravío del título de Auxiliar de Clínica de doña Esmeralda Gómez Pérez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 3 de febrero de 2009.—Firma ilegible.

09/1427

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Técnico Especialista en Anatomía Patológica.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista en Anatomía Patológica de doña Esmeralda Gómez Pérez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 3 de febrero de 2009.—Firma ilegible.

09/1428

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Técnico Especialista Administrativo y Comercial.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista Administrativo y Comercial de doña María Nieves Sánchez Vilaplana.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 3 de febrero de 2009.—Firma ilegible.

09/1493

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Secretaría General**

Resolución por la que se dispone la publicación de la Addenda de Prórroga para el año 2009 al Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud, por el que se formaliza la encomienda de gestión de actividades en materia de farmacovigilancia a la Unidad de Farmacología Clínica de la Gerencia de Atención Primaria Santander-Laredo, de 9 de noviembre de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO:

Disponer la publicación en el BOC de la "Addenda de Prórroga para el año 2009 al Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud, por el que se formaliza la encomienda de gestión de actividades en materia de farmacovigilancia a la Unidad de Farmacología Clínica de la Gerencia de Atención Primaria Santander-Laredo, de 9 de noviembre de 2007", que figura en el anexo a la presente resolución.

Santander, 29 de enero de 2009.—La secretaria general, M^a Cruz Reguera Andrés.

ANEXO

ADDENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2009
AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA
Y EL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD, POR EL QUE
SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN
DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE FARMOCOVIGILANCIA
A LA UNIDAD DE FARMACOLOGÍA CLÍNICA
DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA SANTANDER-
LAREDO, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2007.

En Santander, 26 de diciembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Dolores Gorostiaga Saiz, vicepresidenta y consejera de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, con CIF: S3933002B y con sede en calle Peña Herbosa 29, 39003 Santander, actúa en nombre y representación del Gobierno de Cantabria, facultada para la firma de la presente addenda en virtud del Decreto 11/2007, de 12 de julio, y una vez autorizada la celebración de la presente Addenda mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2008.

De otra parte, el excelentísimo señor don Luis Truan Silva, consejero de Sanidad y presidente del Consejo de Dirección del Servicio Cántabro de Salud, en nombre y representación del Servicio Cántabro de Salud, facultado para la firma de la presente addenda por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2008.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para formalizar, en nombre de las respectivas Entidades, el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

1.º Que con fecha 9 de noviembre de 2007, las partes arriba descritas suscribieron un convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud, por el que se formaliza la encomienda de gestión de actividades en materia de farmacovigilancia a la Unidad de Farmacología Clínica de la Gerencia de Atención Primaria Santander-Laredo.